ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 141, 142, FRACCIÓN IV, 146, FRACCIÓN III, 147, FRACCIONES I Y II, 148, FRACCIONES I Y IV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 10, 11, 12, 15, 17 Y 19 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS.

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS **QUINCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, **LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA UNO, DOCTOR EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, TITULAR DE LA PONENCIA DOS, Y EL MAESTRO EN DERECHO MARCO TULIO MIRANDA HERNÁNDEZ, SECRETARIO INSTRUCTOR "A" Y NOTIFICADOR EN FUNCIONES DE MAGISTRADO DE LA PONENCIA TRES, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, LA MAESTRA EN DERECHO MÓNICA SÁNCHEZ LUNA;** PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE EN FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

EN USO DE LA PALABRA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PASE LISTA DE LOS MAGISTRADOS ASISTENTES.

ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, INFORMANDO AL PRESIDENTE SOBRE LA **EXISTENCIA DEL**

***QUÓRUM* LEGAL** PARA SESIONAR.

POR LO TANTO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA AL **ORDEN DEL DÍA**, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

> **ÚNICO.-** RESOLUCIÓN DICTADA EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/52/2016-1, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS CRUZ ALDAMA.

LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.

AHORA BIEN, EN DESAHOGO DEL **ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA,** LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA AL PLENO CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL MAGISTRADO PRESIDENTE CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, RESPECTO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/52/2016-1, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS CRUZ ALDAMA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

> EN EL PROYECTO SE PROPONE TENER POR IMPROCEDENTE EL JUICIO CIUDADANO, TODA VEZ QUE EL ACTOR ACUDE ANTE ESTA INSTANCIA JURISDICCIONAL EJERCIENDO LA FIGURA DEL *PER SALTUM*, ADUCIENDO ESENCIALMENTE EL RETRASO POR PARTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA VIII ASAMBLEA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL, EN RESOLVER EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN PRESENTADO PREVIAMENTE, LO CUAL A SU CRITERIO LE CAUSARA UN PERJUICIO IRREPARABLE EN RAZÓN QUE LAS ELECCIONES PARA SECRETARIO JUVENIL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MORELOS, SE

REALIZARA EL VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, EN LA CONSULTA SE CONSIDERA QUE POR TRATARSE DE ELECCIONES INTERNAS PARA ELEGIR CARGOS DENTRO DEL MISMO INSTITUTO POLÍTICO, EL HECHO QUE SE CELEBRE LA ELECCIÓN EN FECHA PREVIA A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN QUE PREVIAMENTE PRESENTÓ EL ACTO, NO SE CONVIERTE EN ACTOS IRREPARABLE A SU ESFERA JURÍDICA.

DICHO CRITERIO, SE SUSTENTA MEDIANTE LAS JURISPRUDENCIAS 51/2002 50/2014 Y 45/2010 EMITIDAS POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUE EL RUBRO DICEN:

REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL. EL REQUISITO DE REPARABILIDAD SE ENCUENTRA REFERIDO A LOS ÓRGANOS Y FUNCIONARIOS ELECTOS POPULARMENTE.

TOMA DE POSESIÓN DE CARGOS PARTIDISTAS. LA FALTA DE RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERNOS IMPIDE QUE LOS DIRIGENTES ELECTOS OCUPEN EL CARGO, NO OBSTANTE HAYA TRANSCURRIDO LA FECHA PREVISTA PARA TAL EFECTO (NORMATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA).

ESTO ES, QUE LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS PARTIDISTAS NO PUEDEN CONSIDERARSE ACTOS DEFINITIVOS Y FIRMES, Y QUE TRAIGAN COMO CONSECUENCIA LA IRREPARABILIDAD DE LOS MISMOS, TODA VEZ QUE PUEDEN SER OBJETO DE MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN POR EL ÓRGANO JURISDICCIONAL.

POR CONSIGUIENTE, CONOCIDO EL PROYECTO DE CUENTA POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL MISMO.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE CUENTA.

POR TANTO, ANALIZADO EL **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** Y RECABADA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE **ES APROBADO POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL; RESOLVIÉNDOSE LO SIGUIENTE:

SENTENCIA
EXPEDIENTE: TEE/JDC/52/2016-1

PRIMERO.- ES IMPROCEDENTE EL PRESENTE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, VÍA *PER SALTUM,* EN RAZÓN DE LOS RAZONAMIENTOS VERTIDOS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE ESTA SENTENCIA.

SEGUNDO.- SE ORDENA A LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA VIII ASAMBLEA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL MORELOS, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FIN DE QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS DE ESTA SENTENCIA.

TERCERO.- LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA VIII ASAMBLEA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL MORELOS, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DEBERÁ NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA CANDIDATA EVELYN ANEL AYALA PINO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- EN EL CASO DE QUE ESTE EXPEDIENTE, SEA OBJETO DE CONOCIMIENTO POSTERIOR DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, SERÁ TURNADO A LA MISMA PONENCIA DE ATENCIÓN PRIMIGENIA, PARA SU CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN, DADO SU CONOCIMIENTO PREVIO.

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CON CARÁCTER DE PÚBLICA, **ES APROBADA POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE ACTA EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS **QUINCE HORAS CON QUINCE MINUTOS** DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, **SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA,** FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.

CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO

MARCO TULIO MIRANDA HERNÁNDEZ
SECRETARIO INSTRUCTOR "A" Y NOTIFICADOR EN FUNCIONES DE MAGISTRADO

MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA GENERAL